



Lima, 20 de enero de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000001-2025-OFIS-OA

VISTOS:

El Informe N° D000003-2025-OFIS-UF de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° D000008-2025-OFIS-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° D000005-2025-OFIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Memorando N° D000004-2025-OFIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de conducir el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). El OFIS cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y se constituye como pliego presupuestal;

Que, de acuerdo a los artículos 26 y 27 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OFIS, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar entre otros, los procesos del Sistema Administrativo de Tesorería. Esta Oficina tiene la función de dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos de dicho sistema administrativo; así como aprobar las disposiciones normativas y administrativas obligatorias u orientadoras de aplicación en materias de su competencia;

Que, los artículos 32 y 33 del ROF del OFIS establecen que la Unidad de Finanzas es la unidad orgánica dependiente de la Oficina de Administración, encargada entre otros, de la ejecución y control de los procesos del Sistema Administrativo de Tesorería. Entre sus funciones se incluye proponer y aplicar lineamientos y directivas internas para la gestión financiera, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el Manejo de la Caja Chica", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales. Dichos gastos deben de cumplir con las siguientes condiciones de manera concurrente: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Directiva, señala que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente; en concordancia con el artículo 7 de la misma Directiva, el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, aprueba bajo responsabilidad, una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede a su actualización;

Que, mediante Informe N° D000003-2025-OFIS-UF la Unidad de Finanzas concluye que resulta necesario gestionar la aprobación del “Procedimiento para la administración del Fondo de la Caja Chica en la Sede Central del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)”;

Que, mediante el Informe N° D00005-2025-OFIS-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización determina que la propuesta normativa denominada “Procedimiento para la administración del Fondo de la Caja Chica en la Sede Central del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)” presentada por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración se encuentra sustentada técnicamente y emite opinión favorable;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la emisión de la resolución de la Oficina de Administración que apruebe el “Procedimiento para la administración del Fondo de la Caja Chica en la Sede Central del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)”;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Procedimiento para la administración del Fondo de la Caja Chica en la Sede Central del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)”, que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica de la Entidad durante el ejercicio fiscal 2025;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE; corresponde aprobar el “Procedimiento para la administración del Fondo de la Caja Chica en la Sede Central del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)”, propuesto por la Unidad de Finanzas mediante acto resolutivo emitido por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Unidad de Finanzas; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica
Aprobar el Procedimiento N° D000001-2025-OFIS-OA “Procedimiento para la administración del Fondo de la Caja Chica en la Sede Central del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)”, cuyo texto se adjunta en calidad de Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a todos los Órganos de Asesoramiento y Apoyo del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), así como a sus Direcciones de Línea, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y el “Procedimiento para la administración del fondo de caja chica en la Sede Central del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)”, en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social (www.gob.pe/ofis).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA ELIANA ALVARADO CORDOVA

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Focalización e Información Social
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social